



Al contestar cite el No. 2020-01-101256

Tipo: Salida Fecha: 10/03/2020 02:31:57 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 830080102 - CONSORCIO ENERGIA Exp. 39102
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-002243

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SUJETO DEL PROCESO

Consorcio Energía Colombia S.A. en liquidación judicial

PROCESO

Liquidación judicial

ASUNTO

Convoca a audiencia de adjudicación

LIQUIDADADOR

Biviana del Pilar Torres Castañeda

EXPEDIENTE

39.102

I. ANTECEDENTES

En acta 400- 00765 del 26 de junio de 2019, la Superintendencia de Sociedades requirió:

"...Décimo noveno. Ordenar a la liquidadora que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, presente el respectivo acuerdo de adjudicación, con fundamento en las acreencias graduadas y calificadas en esta providencia, y en atención a la composición del activo. Sin embargo, de aparecer activo adicional, deberá informarlo de manera inmediata al Despacho..."

Con memorial 2020-01-100077 del 9 de marzo de 2020, la liquidadora de la concursada presentó el acuerdo de adjudicación de bienes.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Según el artículo 57 de la Ley 1116 de 2006, el acuerdo de adjudicación requiere además de la aprobación de los acreedores, la confirmación o la aprobación del juez del concurso impartida en audiencia.
2. En consecuencia, este Despacho convocará a la audiencia de adjudicación de activos de la concursada y demás asuntos pendientes de decisión, siguiendo los lineamientos de concentración y economía procesal.
3. Los eventuales recursos y solicitudes de adición o aclaración y demás solicitudes que se presenten en el curso de la misma, serán resueltas en la audiencia citada.
4. En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación I,

RESUELVE

PRIMERO. Convocar a la audiencia de adjudicación de activos y demás asuntos pendientes de decisión para el **3 de abril de 2020 a las 2:30 p.m.**, en la Sala de Audiencias No. 4 de la Superintendencia de Sociedades, ubicada la avenida El Dorado No. 51 - 80 de Bogotá D.C.



SEGUNDO. Ordenar a la liquidadora de la concursada que, para la audiencia convocada, allegue copia en medio magnético del proyecto de adjudicación de bienes, con el propósito de que en la audiencia se realicen únicamente las modificaciones a que haya lugar, de conformidad con lo resuelto en dicha diligencia.

TERCERO. Advertir que, siguiendo los lineamientos de concentración y economía procesal, los eventuales recursos y solicitudes de adición o aclaración y demás asuntos que se interpongan contra esta providencia, serán resueltos en la audiencia, previo traslado de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO FLOREZ RONCANCIO
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación I
TRD:
2020-01-100077